



PLANILLA INFORMATIVA SOBRE TENENCIA DE CRÉDITOS CONTRIBUTIVOS

Planilla Enmendada

PARTE I - INFORMACIÓN DEL TENEDOR

Sello de Recibido

Nombre		Número de Seguro Social o Identificación Patronal
Dirección física (Barrio, Urbanización o Condominio, Número o Apartamento, Calle, Pueblo, País, Código Postal)		
Dirección postal (Apartado Postal, Barrio, Urbanización o Condominio, Número o Apartamento, Calle, Pueblo, País, Código Postal)		
Teléfono	Fax	Correo electrónico

Indique si es una entidad conducto: Sí No.

Si marcó "Sí", especifique el tipo de entidad: Sociedad (Entidades con elección bajo el Capítulo 7) Sociedad Especial Corporación de Individuos

PARTE II - DETALLE DEL (DE LOS) CRÉDITO(S)

1. Complete la siguiente información con relación a los créditos contributivos que posee:

(A) Ley bajo la cual se otorga el crédito	(B) Marque si es Tenedor Original (O) o Comprador (C)	(C) Total del crédito otorgado	(D) Crédito Comprado al 19 de abril de 2017	(E) Cantidad del crédito otorgado vendido al 19 de abril de 2017 y/o reclamado en años anteriores al año contributivo 2016	(F) Cantidad del crédito otorgado o comprado que reclamó o reclamará en la Planilla 2016	(G) Cantidad del crédito disponible (Columnas C y D menos Columnas E y F)
a. 159-2011- Desperdicios Sólidos	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
b. 98-2001 - Inversión en Infraestructura de Vivienda	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
c. 183-2001 - Servidumbre de Conservación	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
d. 78-1993 - Turismo	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
e. 74-2010 - Desarrollo Turístico	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
f. 140-2001 - Construcción o Rehabilitación de Viviendas de Interés Social	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
g. 212-2002 - Revitalización de los Centros Urbanos	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
h. 362-1999 - Créditos para Desarrollar la Industria Fílmica	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
i. 27-2011 - Incentivos Económicos para Industria Fílmica de P.R.	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
j. 135-1997 (Sección 5(b)) - Crédito por Compra de Productos Manufacturados en P.R.	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
k. 109-2001 (Sección 5A Ley 135-1997)	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
l. 73-2008 - Incentivos Económicos para el Desarrollo de P.R. (Secciones 5 y 6)	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
m. 77-2015 - Rehabilitación de Vivienda	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
n. 135-1997 (Sección 3(b)) - Crédito para Accionistas que Sean Individuos	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
o. 135-1997 (Sección 5(a)) - Crédito por Pérdidas Compañía Matriz	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
p. 83-2010 - Energía Verde	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
q. 302-2012 - Donativos Fundaciones Ex gobernadores	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
r. Sección 1051.09 del Código de Rentas Internas	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
s. Sección 1051.07 del Código de Rentas Internas	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
t. Sección 4050.10 del Código de Rentas Internas	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
u. Sección 1051.04 del Código de Rentas Internas	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
v. Sección 1051.05 del Código de Rentas Internas	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
w. Sección 1051.06 del Código de Rentas Internas	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
x. Sección 1051.14 del Código de Rentas Internas	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
y. Sección 1113.14 del Código de Rentas Internas	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
z. Crédito por Acuerdos Finales	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
aa. Otros Créditos Aprobados	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> C					
2. Totales (Suma de las líneas 1(a) a la 1(aa))						

JURAMENTO

Declaro bajo penalidad de perjurio que esta planilla ha sido examinada por mí, y que según mi mejor información y creencia, toda la información provista en la misma es cierta, correcta y completa.

Nombre (Letra de molde)

Firma

Título

Fecha



PLANILLA INFORMATIVA SOBRE TENENCIA DE CRÉDITOS CONTRIBUTIVOS

Rev. 20 abr 17

INSTRUCCIONES

El Departamento de Hacienda ("Departamento") requiere que todo tenedor de créditos contributivos otorgados y disponibles para ser utilizados en el año contributivo 2016 y años subsiguientes, complete y radique electrónicamente el Formulario 480.71 - Planilla Informativa sobre Tenencia de Créditos Contributivos ("Formulario 480.71"), sujeto a lo establecido a continuación.

Para propósitos del Formulario 480.71, los términos "tenedor", "crédito otorgado" y "año contributivo 2016" tendrán el significado provisto en la Resolución 2017-01 emitida el 22 de marzo de 2017 por el Comité de Autorización de Desembolsos y Concesiones Contributivas. Disponiéndose, que en el caso de contribuyentes con un año contributivo de 52-53 semanas, las reglas especiales establecidas en la Sección 1040.01(f)(2) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado ("Código"), aplicarán para propósitos de determinar el año contributivo 2016. Además, para propósitos de la Columna (F), el término "Planilla 2016" significa la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año contributivo 2016.

I. Créditos contributivos a ser incluidos en el Formulario 480.71

Todo tenedor debe incluir en el Formulario 480.71 la información que se establece en la Parte II de estas instrucciones sobre cada uno de los créditos otorgados que cumplan con al menos una de las siguientes características. Disponiéndose que para propósitos de determinar la tenencia de los créditos otorgados se utilizará como fecha de referencia el 19 de abril de 2017:

1. Todo o parte del crédito fue o será reclamado contra su contribución sobre ingresos para el año contributivo 2016.
2. Algún balance del crédito puede ser vendido o reclamado contra su contribución sobre ingresos para el año contributivo 2017 o años subsiguientes.

Por lo tanto, se incluirá como parte del Formulario 480.71 todo crédito otorgado que no haya sido vendido por el tenedor que generó el crédito otorgado ("Tenedor Originador") al 19 de abril de 2017, y (i) se reclamó o se reclamará contra su contribución sobre ingresos para el año contributivo 2016; (ii) está disponible para reclamarse contra su contribución sobre ingresos para el año contributivo 2017 y/o años subsiguientes; o (iii) está disponible para la venta después del 19 de abril de 2017.

En el caso de créditos otorgados que fueron adquiridos mediante compra, cesión o transferencia efectuada al 19 de abril de 2017, el tenedor adquirente ("Tenedor Comprador") incluirá el balance de créditos otorgados que fueron adquiridos al 19 de abril de 2017 y que reclamó o reclamará contra su contribución sobre ingresos para el año contributivo 2016 y/o años subsiguientes.

Cabe señalar que los créditos otorgados bajo la Sección 5 de la Ley 73-2008, según enmendada, que son parte del Sistema de Créditos Contributivos Integrados, mejor conocido como Sistema CCI, también deberán ser informados en el Formulario 480.71, en la medida que cumplan con al menos una de las características antes mencionadas.

II. Información requerida en el Formulario 480.71 con respecto a cada crédito contributivo

El tenedor especificará la siguiente información para cada crédito a ser incluido en el Formulario 480.71, de acuerdo a las reglas establecidas en la Parte I de estas instrucciones y al tipo de tenedor, según aplique:

1. Tenedor Originador:
 - a. Ley bajo la cual se otorgó el crédito;
 - b. Cantidad total del crédito original otorgado;
 - c. Cantidad total del crédito original otorgado que fue vendido al 19 de abril de 2017 y/o reclamado por el Tenedor Originador en su planilla de contribución sobre ingresos correspondiente a años contributivos anteriores al año contributivo 2016; y
 - d. Cantidad total del crédito original otorgado que se reclamó o se reclamará por el Tenedor Originador en su planilla de contribución sobre ingresos del año contributivo 2016.
2. Tenedor Comprador:
 - a. Ley bajo la cual se otorgó el crédito adquirido;
 - b. Balance del crédito adquirido al 19 de abril de 2017 que reclamó o esté disponible para ser reclamado en su planilla de contribución sobre ingresos del año contributivo 2016 y/o en años subsiguientes; y
 - c. Cantidad del crédito adquirido al 19 de abril de 2017 que reclamó o se reclamará en su planilla de contribución sobre ingresos del año contributivo 2016.

El Departamento podrá requerir copia de los documentos que evidencien la otorgación y aprobación de los créditos contributivos informados en el Formulario 480.71.

III. Procedimiento para Radicar el Formulario 480.71

El Formulario 480.71 debe ser completado y radicado únicamente a través del sistema electrónico establecido por el Departamento ("Sistema"). El Sistema está disponible en la página de Internet del Departamento: www.hacienda.pr.gov, en el área de Hacienda Virtual, bajo el enlace "Formulario 480.71 - Planilla Informativa sobre Tenencia de Créditos Contributivos" que se encuentra ubicado en la sección de "Servicios en línea".

Una vez se acceda al Sistema, el mismo le permitirá completar la información para cada uno de los créditos contributivos.

La fecha límite para la radicación electrónica del Formulario 480.71 es el **15 de mayo de 2017**. El mismo podrá ser enmendado en cualquier momento hasta dicha fecha. Una vez radicado, el Sistema le proveerá un documento de confirmación que constará como evidencia de que el contribuyente ha cumplido con el requerimiento de informar los créditos contributivos.

Le recordamos que el incumplimiento con el requisito de radicación electrónica del Formulario 480.71 privará al titular del crédito de su derecho a vender o reclamar el mismo en su planilla de contribución sobre ingresos del año contributivo 2016 y años contributivos subsiguientes.

Para información adicional relacionada con la radicación electrónica del Formulario 480.71, puede enviar un correo electrónico a: infoformulario480.71@hacienda.pr.gov.